

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE SOLICITANTES INCORPORADOS Y NO INCORPORADOS, ASÍ COMO EXPERTOS BAREMADOS A LOS FICHEROS DE EXPERTOS DOCENTES PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

Por Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016 (DOE nº 125, de 30 de junio) se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad en el Empleo, se estableció el periodo hábil de presentación de solicitudes de incorporación a las especialidades contenidas en el Anexo III de la citada Orden de 23 de junio de 2016, así como las solicitudes de baremación de méritos de expertos docentes de las especialidades contenidas en dicho Anexo en el marco de programas de formación en alternancia con el empleo .

Finalizada la fase de comprobación de las solicitudes presentadas en el mes de enero, mediante anuncio de Comisión de Valoración de fecha 15 de febrero de 2021 publicado en la plataforma habilitada en la página web <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GExperts/> con esa misma fecha, se hicieron públicos los listados provisionales de solicitantes incorporados y no incorporados y de la baremaciones de méritos en dichas especialidades, así como la comunicación de forma individual a cada interesado del resultado de la comprobación efectuada, concediéndose plazo para presentar reclamaciones, las cuales no tendrían carácter de recurso.

Efectuado el citado trámite y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, por la Comisión de Valoración se han elevado los listados definitivos de solicitantes incorporados y no incorporados, y por otra parte, de los listados de las baremaciones de méritos de docentes.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden 23 de junio de 2016 y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de dispuesto en dicha Orden, así como la observancia del procedimiento establecido, como fundamento de la resolución adoptada y en uso de las funciones asignadas,

RESUELVO

PRIMERO: Hacer públicos los listados definitivos de solicitantes incorporados y no incorporados a los ficheros de expertos docentes para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

SEGUNDO: Hacer públicos los listados definitivos de solicitantes baremados de los ficheros de expertos docentes para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el marco de los programas de programas de formación en alternancia con el empleo .

El resultado de las comprobaciones efectuadas será accesible para cada uno de los expertos interesados a través de la plataforma habilitada en la página web <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GEexpertos/>, accediendo a su perfil de usuario, mediante las claves de usuario y contraseña.

TERCERO: En aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden de 23 de junio de 2016, la fecha de incorporación en los ficheros de expertos será la de la presente resolución.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de dicha Orden, la incorporación a los ficheros de expertos docentes no supone que se reconozca a los interesados los requisitos necesarios para su contratación, si de la documentación que debe presentarse en el supuesto de llamamiento, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no posee alguno de los requisitos para la cobertura del correspondiente puesto de trabajo.

En todo caso, la incorporación no generará vínculo laboral o relación administrativa alguna con el Servicio Extremeño Público de Empleo, ni conllevará obligación alguna de contratación por parte de dicho organismo autónomo.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la plataforma habilitada en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GEexpertos>, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, el artículo 18 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO - Ana Jimenez Mostazo
Fecha: 4/3/2021 11:55

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1615262490237
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

